

## DECRETO ALCALDICIO Nº 336/

JAIME CATALÁN SALDÍAS

ALCALDE

Quillón, 30 de Diciembre de 2011.

## VISTOS:

- ✓ Las facultades que me confiere la Ley Nº 18 695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones

## DECRETO.

- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. MARCO JHOVANNY LEMA MELENA, para realizar turnos de Urgencia, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- 2 Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.02 denominado Aplicación de Fondos Urgencia Rural, del Departamento de Salud Municipal.
- 3 Remitase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Ouillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

HÉCTOR MONSALVE CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCAS/HMC/YIF/smb. DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Marco Lema M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En la comuna de Quillón a 30 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61 972,800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalan Saldías, Cédula de Identidad Nº 6.650,151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Marco Jhovanny Lema Melena, R.U.T. 23,301,090-1 de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Ossa Esquina Serrano S/N de la comuna de San Carlos, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al SR. MARCO JHOVANNY LEMA MELENA, enmarcadas dentro del programa "URGENCIA RURAL AÑO 2011" para la realización de turnos médicos en el Servicio de Urgencia, donde se contemplan consultas médicas y atención de carácter ambulatoria a los usuarios del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato tendrá vigencia por turno, desde el 30 de Diciembre de 2011 y hasta el 01 de Enero de 2012

<u>TERCERO</u>: La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: El Departamento de Salud pagará la cantidad de S 10 000,- (Diez mil pesos) las Horas de Urgencia, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último dia del mes y pagadero dentro de los diez primeros dias del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acro a su entera conformidad.

MARÇO JHOVANNY LEMA MELENA MEDIGO CIRUJANO

> YILDA LETELIER FIERRO DIRECTORA DESAMU QUILLÓN

ALCALDE